

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

### **1.- Objeto del contrato.**

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas de la prestación del **servicio de apoyo a la producción artística de Auditorio de Tenerife, S.A.U.**

Con carácter general y a título meramente enunciativo, quedan comprendidos todos los servicios de apoyo a la producción que se relacionan a continuación:

- a) Servicio de sastrería:** consistente en la confección y/o ajuste del vestuario de la producción bajo el mando del Diseñador de Vestuario y Director de Escena. Igualmente, se encargará del control, limpieza y almacenamiento de todas las piezas que complementan el vestuario de una producción (zapatos, accesorios, ropa, etc.)
- b) Servicio de atrezzo:** consistente en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos técnicos previstos derivados de la actividad artística en cuanto a la utilería, así como la organización, uso, fabricación, reparación, búsqueda, restauración y, ocasionalmente, el diseño de todos los objetos o elementos necesarios para los proyectos de la actividad artística de Auditorio.
- c) Servicio de apoyo a la escenografía:** consistente en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos técnicos previstos derivados de la actividad del Taller de Formación y Creación Escénica. Igualmente, se encargará del manejo de equipos e instalaciones del taller, necesaria para la ejecución de toda la actividad constructiva, así como del personal del equipo de taller en su fase de construcción, montaje y desmontaje.

Los servicios estarán vinculados, con carácter general, a los distintos títulos de ópera programados por Auditorio de Tenerife, incluyendo la actividad vinculada a:

- Preparación e inventariado de **producciones en gira y/o en tránsito.**
- **Preproducción** de futuras producciones ya en curso.
- **Seguimiento de inventarios** de producciones en catálogo.
- **Preparación y mantenimiento** de materiales.
- **Otras actividades** relacionadas con el objeto del contrato vinculadas a la actividad propia de Ópera de Tenerife.

No obstante lo anterior, los servicios también estarán vinculados a los distintos proyectos, programas o actividades de Auditorio de Tenerife relacionados con el objeto del contrato.

El adjudicatario, deberá disponer de un equipo cualificado para el desarrollo de los diferentes servicios a prestar, debiendo ser realizados todos los trabajos de manera coordinada y supervisada por Auditorio de Tenerife.



Los servicios se prestarán en las fechas y horarios que Auditorio de Tenerife indique al adjudicatario, que serán establecidos en función de las necesidades de esta entidad, pudiendo recaer en horario diurno laboral (de lunes a sábado de 07:00 a 24:00 horas) y en nocturno/festivo.

La solicitud de los servicios se realizará con la antelación suficiente, permitiendo a la adjudicataria la correcta adecuación de sus medios materiales y personales adscritos a la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de los servicios requeridos podrá realizarse con una antelación mínima de 48 horas en casos de urgencia o servicios imprevistos.

**En todo caso, el número de personas a utilizar en cada servicio será el indicado por Auditorio, quedando sujeto a los aumentos-disminuciones que las necesidades técnicas demanden.**

La actividad se podrá desarrollar tanto en las instalaciones del Auditorio, como en otros espacios donde se realicen y desarrollen los proyectos y producciones de esta entidad.

A efectos de la ejecución del contrato, el contratista podrá hacer uso de los activos, equipos y/o recursos/medios técnicos y materiales que Auditorio de Tenerife ponga a su disposición, comprometiéndose a su devolución a la finalización del contrato, y respondiendo de su uso una vez finalizados los servicios objeto del contrato.

## **2.- PERSONAL.**

Para la realización adecuada del trabajo descrito, la empresa adjudicataria se compromete a adscribir al servicio los medios humanos suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma.

Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los mismos, actuarán bajo la organización de la empresa adjudicataria y deberán contar con formación o experiencia acreditada en las labores que vayan a participar.

El personal poseerá la suficiente formación tanto para la realización del trabajo objeto del contrato como en lo que la legislación establece en lo referente a prevención de riesgos laborales inherentes a su labor profesional.

El perfil de profesionales que demandará este servicio deberán ser garantizadas por parte del adjudicatario del contrato, debiendo contar en cada caso con cada uno de los perfiles profesionales, en función de las necesidades de Auditorio. No se requerirá que cuente en la plantilla de la empresa con cada uno de los perfiles, sino la obligación de contar con ellos en caso de requerimiento para la ejecución del servicio.

Los perfiles profesionales requeridos son:

- a) Responsable de vestuario
- b) Sastras/es
- c) Ayudantes de sastrería
- d) Responsable de Atrezzo
- e) Ayudante de Atrezzo
- f) Apoyo a la escenografía



La empresa procurará que el personal asignado al servicio constituya una plantilla estable, evitando en la medida de lo posible los cambios de personal. A estos efectos el contratista deberá observar las siguientes previsiones:

- El adjudicatario comunicará al responsable de Auditorio de Tenerife los datos del personal antes de su incorporación. Una vez dado el consentimiento, y comprobada su eficacia en el servicio, no podrá ser cambiado sin la autorización de esta entidad.
- Antes de proceder a la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo, la empresa adjudicataria solicitará por escrito permiso para ello, adjuntando el curriculum-vitae correspondiente, dejándola aplazada hasta recibir la correspondiente autorización por parte de Auditorio.
- El adjudicatario sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de manera que durante todo el período de duración del contrato se cubran las necesidades del servicio. Todas las altas y bajas del personal de la contrata, serán puestas en conocimiento de Auditorio de Tenerife.

Todo el personal que preste dichos servicios será perfectamente identificable, siendo obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a los/las trabajadores / as durante las horas de realización del servicio, debiendo ir provisto de una tarjeta o elemento de identificación de la empresa colocada en lugar visible.

El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir, de la descortesía o mal trato que el personal observe con el del Auditorio de Tenerife y público en general.

